

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

[iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 19 de noviembre de 2020  
Oficio No. 00172

Intendente:

**JHON CADENA HERNÁNDEZ**  
Comandante Estación de Policía.  
Jerusalén Cundinamarca

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación : 253684089001 2019 00099 00  
Demandante : JAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA C.C.No.3.063.800  
Demandado : YURI SÁNCHEZ CONTENTO C.C.No.1.073.558.457

Respetuosamente me permito comunicar a usted que mediante providencia del cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020), se dispuso la **APREHENSIÓN E INMOVILIAZACIÓN** de la motocicleta indentificada con la **Placa No.KWM67E; Modelo 2017; Marca HERO; Color ROJO; Motor JF16EFGGC02983**, denunciada como de propiedad de la demandada señora **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**, identificada con la C.C. No.1.073.558.457. Así mismo que mediante providencia del once (11) de noviembre de esta anualidad se ordenó el allanamiento de la casa de habitación del Señor Heliberto Sánchez donde se indica por parte del demandante **JAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA** que la motocicleta se encuentra en aquél lugar.

En consecuencia, se solicita su colaboración en la práctica de la diligencia de allanamiento y la consecuente aprehensión e inmovilización de la motocicleta en mención e igualmente que al momento de la aprehensión e inmovilización de la motocicleta el cuerpo policivo levantará un acta de inventario y estado de conservación de la rodante, de una parte; de la otra, que el vehículo se deberá dejar bajo la custodia del parqueadero Lamisul del municipio de Ricaurte Cundinamarca o, en su defecto, se atienda la orden que se imponga en la diligencia de secuestro.

Segura de su atención.

Atentamente,

*Jahir Camilo Salguero Triana*

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria

19-11-2020

Recibi el oficio

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

[iprmpalierusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprmpalierusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 19 de noviembre de 2020  
Oficio No. 00172

*H/pt. Juan Chano  
105270  
19-11-2020  
17:25*

Intendente:

**JHON CADENA HERNÁNDEZ**  
Comandante Estación de Policía.  
Jerusalén Cundinamarca

Referencia	:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación	:	253684089001 2019 00099 00
Demandante	:	JAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA C.C.No.3.063.800
Demandado	:	YURI SÁNCHEZ CONTENTO C.C.No.1.073.558.457

Respetuosamente me permito comunicar a usted que mediante providencia del cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020), se dispuso la **APREHENSIÓN E INMOVILIAZACIÓN** de la motocicleta indentificada con la **Placa No.KWM67E; Modelo 2017; Marca HERO; Color ROJO; Motor JF16EFGGC02983**, denunciada como de propiedad de la demandada señora **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**, identificada con la C.C. No.1.073.558.457. Así mismo que mediante providencia del once (11) de noviembre de esta anualidad se ordenó el allanamiento de la casa de habitación del Señor Heliberto Sánchez donde se indica por parte del demandante **JAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA** que la motocicleta se encuentra en aquél lugar.

En consecuencia, se solicita su colaboración en la práctica de la diligencia de allanamiento y la consecuente aprehensión e inmovilización de la motocicleta en mención e igualmente que al momento de la aprehensión e inmovilización de la motocicleta el cuerpo policivo levantará un acta de inventario y estado de conservación de la rodante, de una parte; de la otra, que el vehículo se deberá dejar bajo la custodia del parqueadero Lamisul del municipio de Ricaurte Cundinamarca o, en su defecto, se alienda la orden que se imponga en la diligencia de secuestro.

Segura de su atención.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria

